

DEPTO. DE ACCION SANITARIA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.

EBP /GVV / jvv.-

# RESOLUCION Nº 000407

Concepción, 17 ENE 2017

## VISTOS:

Estos antecedentes; Trámite Nº 170817386 de fecha 13/01/2017, la solicitud del Sr. ALEJANDRO ALIAGA PEREZ. RUT: 10.286.096-9, con domicilio en Los Copihues Nº 08, Población Benjamín Squella, Comuna de LOTA, a nombre de Empresa Ingeniería Aliaga Ltda. RUT 76.010.643-7, por la cual solicita autorización para el TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

# EN MERITO,

De la visita inspectiva, acta N° 000 de fecha 13 de ENERO del año 2017, la cual permitió constatar las condiciones de los vehículos, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para los fines solicitados.

## TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el D. F. L. Nº 725/68 Código Sanitario; DFL Nº 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. Nº594/99 MINSAL y sus modificaciones; Ley Nº 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D.S. Nº 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D.S. Nº 298/94 de MINTRATEL; D.S. Nº 148/2003 MINSAL; D.S. Nº66/2014 MINSAL; Res. Nº 5804/2016; y N°300/2011, ambas de la Seremi Salud Región del Bio Bio y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

1º. AUTORÍZASE a INGENIERIA ALIAGA LTDA. RUT. Nº 76.010.643-7, con domicilio legal en Calle LOS COPIHUES Nº 08, Población Benjamín Squella, Comuna de LOTA, para transportar y disponer, desde y hasta sitios autorizados para este tipo de residuos por esta u otra SEREMI de Salud, el TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, usando para ello los siguientes vehículos:

Marca	Modelo	Nº Chasis	Año	Patente	Capacidad de Carga	Carroceria	Nº Motor	Propietario
SCANIA	P-114-GN	YS2P6X20001293052	2014	HB SL-52-3	13.000 Kg.	Estanque	6207718	INGENIERIA ALIAGA LTDA.
VOLVO	FM-9	YV2J4CJCX5A592856	2014	HB SL-53-1	13.000 Kg.	Estanque	17276	INGENIERIA ALIAGA LTDA.
SCANIA	P - 82	Y5SPM4X2Z01095320	1995	BP ZW - 13-3	10.000 Kg.	Estanque	5034239	INGENIERIA ALIAGA LTDA.
VOLVO	FL-10	YV2F4C1C1WA283503	2006	CY DT - 59-6	12.000 Kg.	Estanque	000000	INGENIERIA ALIAGA LTDA.
MERCEDES BENZ	2540 - L	WDB9502031K268802	2010	DX SR- 26-6	12.000 Kg.	Estanque	54192300019341	INGENIERIA ALIAGA LTDA.
SCANIA	P-380	YS2P6X20001270040	2015	GY LH 94-0	12.000 Kg.	Estanque	000000	INGENIERIA ALIAGA LTDA.
SCANIA	R - 480	YS2P6X20001295501	2015	GY LH98-3	13.000 Kg.	Estanque	000000	INGENIERIA ALIAGA LTDA.
VOLVO	VM-310	93KP0F0D98E115516	2010	CH DK 64-9	18.000 Kg.	Estanque	F1A026250	INGENIERIA ALIAGA LTDA.

2º. Las cantidades máximas de residuos peligrosos autorizados para transportar por INGENIERIA ALIAGA LTDA. Teniendo presente el D.S. Nº 40/2013 "Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" del Ministerio de Medio Ambiente y de acuerdo a las características de peligrosidad de los residuos. 1. 3º. ESTABLÉZCASE la obligación que en el vehículo deberá mantenerse el permiso de circulación vigente, copia de ésta resolución y cumplir en todo momento con las siguientes condiciones:

#### 3.1. Carrocería del vehículo:

- 3.1.1. Debe ser estanco, de un material que no absorba, ni filtre el residuo a transportar.
- 3.1.2. Deberá mantenerse en buen estado de manera de evitar derrames u otras contingencias.
- 3.1.3. El lavado de la carrocería y/o del camión debe realizarse en un lugar cuyas instalaciones estén debidamente autorizadas.
- Las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan de acuerdo a las características de los residuos a transportar, son:
- 3.2.1. El chofer o las personas encargadas del transporte de los residuos, deben utilizar sus elementos de protección personal.
- 3.2.2. El chofer debe estar informado y debidamente capacitado sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.

4º. Los residuos a transportar corresponden a los indicados a continuación:

- Aceite de Motor Usados, Lubricantes Lista A-3020, Aguas de Proceso Contaminadas con sustancias químicas Lita A-3050, Aguas de Sentinas Lista A-4060, Aguas contaminadas con hidrocarburos A-4060 y Lodos contaminados con sustancias químicas lista A-3070
- 5°. Será de responsabilidad de la empresa transportista el traslado del residuo al lugar señalado por el generador, el que necesariamente debe ser un destino autorizado por la Autoridad Sanitaria. En caso de no ser recepcionado el residuo por parte del destinatario, devolverlo al generador, en las mismas condiciones que fue despachado.
- 6º. La presente resolución tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de su notificación, y se entenderá automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, mientras no sea dejada sin efecto por parte de esta Autoridad Sanitaria. No obstante lo anterior, el propietario del camión deberá respetar lo establecido en el artículo 3º del D.S. Nº 298/94, relacionado con la antigüedad máxima de 15 (quince) años para realizar la actividad de transporte de Residuos Peligrosos, una vez terminado el plazo de vigencia de 15 años, dicha resolución será dejada sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.

7º. APERCÍBASE legalmente a la empresa, con la inmediata cancelación de esta autorización sanitaria, en el evento de constatarse incumplimiento a lo que ésta resolución estipula.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HUGO ROSAS BOUSONO JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA. SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO.

ACCIÓN SANITARIA

"Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"

GESTIÓN AMBIENTAL Nº Interno 10 del 13.01.2017 DISTRIBUCIÓN

Destinatario U.G.Am.

Oficina Partes

Compr. de pago Nº 17S0805 - 18660

- Id. Partes: 00/13.01.2017 - Rakin: 4994/2017

- Form. 6

